

///ma, 23 de diciembre de 2025

AUTOS Y VISTOS: Atento la presentación de Hábeas Córpus efectuada por el interno R.J.C.V., D.4. , actualmente alojado en el Complejo Penal 1 de Viedma, en autos caratulados C.V.R.J. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA (DIGITAL), Expediente N° V. y;

CONSIDERANDO:

Que el interno presenta acción de Habeas Corpus, manifestando padecer un fuerte dolor de muela, solicitando atención médica sin recibir respuesta.

Que el Complejo Penal N° 1 remite informe médico, de fecha 22/12/2025, suscripto por el Dr. Marulanda, médico del Establecimiento, del cual surge que el interno ha sido evaluado, indicándose soporte analgésico hasta la atención odontológica.

Que los motivos explicitados no son causal para la habilitación de la excepcional vía intentada, toda vez que se encuentra recibiendo atención del Área Médica del Establecimiento.-

En el marco de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008 , el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, esta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas, debiendo actuar como controladora de la actuación penitenciaria cuando se verifique una afectación de tal mandato,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Rechazar la acción de Habeas Corpus interpuesta (art 25° Código Procesal Constitucional - Ley 5776 - y art. 3 inc. 2 de la Ley 23098) por el interno R.J.C.V.. D.4., por no ser los motivos explicitados causal para la habilitación de la excepcional vía intentada, toda vez que el interno ha sido evaluado por el Área Médica del Establecimiento.-

Segundo: Requerir a la Directora del Complejo Penal N° 1 y por su intermedio al Área Médica y Odontológica del Establecimiento, continúen brindando la atención médica que por su diagnóstico requiera, remitiendo un informe del Área Odontológica que de cuenta de la atención brindada .

Tercero: Registrar y notificar.-